



DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONTRATO

Documento de adhesión al contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, suscrito entre **EDUCAPRACTIC S.L.**, y otras.

D/Dña.	, con NIF	
como representante legal de la empresa, con CIFy domiciliad	da en (<i>calle, municipio y provincia</i>) _	
		circunstancia qu
se acredita mediante escritura (lo que corres	sponda)	,
DECLARA:		
Que la empresa		está
interesada en su adhesión al contrato s	suscrito entre EDUCAPRACTIC, S.I	L., como entidad
externa y las empresas que en él se relacion		
en dichas empresas al amparo del Real De		
urgente del Sistema de Formación Profesiona	il para el Empleo en el ámbito labora	ıl.
Que conoce el contenido de las condiciones y	obligaciones incluidas en el referido	contrato.
Que por el presente documento acepta las	s obligaciones y derechos que en c	dicho contrato se
contienen y se adhiere al mismo desde la fecl		
sus efectos.		
Lugar y fecha:	, de	de 20

Firma: Educorocaction C	Firma:	
B-55619209		
The state of the s		
(Por el representante legal de la entidad externa)	(Por el representante legal de la em	ipresa)







CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

D. Juan Andrés Casas Vallbona, con NIF 47764811-K, como representante legal de **EDUCAPRACTIC**, **S.L.**, con CIF B-55619209 y con sede social en la Avenida President Companys 12-B, 4-3 (CP 43005) de Tarragona.

D. Juan Andrés Casas Moreno, con NIF 22517141-A, como representante legal de J.A. CASAS MORENO FORMACIÓN, S.L., con CIF B-43873975 y con sede social en la C/Dr. Zamenhoff 3, bajos (CP 43001) de Tarragona.

D/Dña		, con
NIF	, como representante legal de	
V	, con CIF	
y sede social en (a	lirección, municipio, provincia)	
22 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1		Q.

ACUERDAN:

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 10.3 y 13 del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante el Decreto-Ley) y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto-Ley, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa EDUCAPRACTIC, S.L.





Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad EDUCAPRACTIC, S.L., las siguientes:

- 1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (*Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa*).
- 2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- 4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
- 5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
- 6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- 7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
- 8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.
- 9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, permisos individuales de formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
- 10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación pueda ser requerida por las administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

EDUCAPRACTIC, S.L Tel. 628 418 873 info@educapractic.es





Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
- 2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
- 3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- 4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
- 5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Quinto. Costes de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características- sector, territorio, plantilla, etc. – que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

EDUCAPRACTIC, S.L Tel. 628 418 873 info@educapractic.es





de 20

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Lugar y fecha:	,de	de 20
	1	
FIRMA (por el representante legal de la entidad externa)	FIRMA (por el representante legal de la entidad externa)	
Juan Andrés Casas Moreno, J.A. CASAS MORENO		
FORMACIÓN, S.L.		
J.A. ON S.L. C.I.F. 1-43 173,175 Doctor Zamanhari, Januari, 4 Jun Tarragum, Tel 277 227		
FIRMA (por el representante legal de la empresa) Juan Andrés Casas Vallsona, EDUCAPRACTIC, S.L.	FIRMA (por el representante legal de la empresa)	
Educaproctic® B-556 9209		
FIRMA (por el representante legal de la empresa)	FIRMA (por el representante legal de la empre	sa)





EMPRESA:			
¿Existe Representante Legal de los Trabajadores (RLT) en la empresa? Sí No			
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A			
NOMBRE: APELLIDOS:			
DNI/NIE: FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Plaza):			
C.PPOBLACIÓN:PROVINCIA:			
TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:			
EMAIL:			
Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (los 12 números):			
NIVEL DE ESTUDIOS (HOMOLOGADOS):			
CATEGORÍA PROFESIONAL: GRUPO DE COTIZACIÓN (TGSS):			
CUENTA DE COTIZACIÓN:			
SALARIO BRUTO ANUAL: € PUESTO EN LA EMPRESA:			

